

Martes, 13 de septiembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

#### **EDICTO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa de suministro de agua potable.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 30 de Junio de 2022, de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de suministro de agua potable de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor teniendo el siguiente tenor literal:

Cuota tributaria:

Tarifa 1 Doméstico-Domicilios:

- Mínimo 4,60 euros el m<sup>3</sup> al trimestre Hasta 12 metros.
- De 13 metros<sup>3</sup> a 40 m<sup>3</sup> 0,54 euros el m<sup>3</sup> al trimestre.
- De 41 metros<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> 0,77 euros el m<sup>3</sup> al trimestre.
- Más de 100 metros<sup>3</sup> 0,90 euros el m<sup>3</sup> al trimestre.

Tarifa 2 Industrial-Huertos:

- Mínimo 12,38 euros el m<sup>3</sup> al trimestre hasta 20 metros.
- De 21 m<sup>3</sup> hasta 100 m<sup>3</sup> 0,90 euros el m<sup>3</sup> al trimestre.
- De 101 m<sup>3</sup> hasta 300 m<sup>3</sup> 1,16 euros el m<sup>3</sup> al trimestre.
- De 301 m<sup>3</sup> en adelante al trimestre 1,54 el m<sup>3</sup> al trimestre.

La ordenanza entrara en vigor en el primer trimestre natural siguiente al de su publicación en el B.O.P.



Martes, 13 de septiembre de 2022

Contra la aprobación de la presente modificación los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Santibáñez El Bajo, 5 de septiembre de 2022

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE - PRESIDENTE

